

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 31 de Diciembre.)

Gobierno Civil

Pósitos

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento para la ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877, sobre organización y administración de los Pósitos y Real orden circular de 27 de Abril de 1900, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 de Mayo del citado año, los Ayuntamientos á cuyo cargo se hallan estos establecimientos, remitirán dentro del próximo mes de Enero á este Gobierno las cuentas de la administración de este ramo debidamente documentadas en la forma que disponen los artículos 15 y siguientes del expresado Reglamento, cerradas con fecha 31 del actual, conforme á lo prevenido en la Real orden citada.

Y con el fin de que este Gobierno pueda remitir á su tiempo los estados generales de situación, á la Superioridad, encargo muy especialmente á los citados Ayuntamientos la mayor puntualidad en este servicio, para no verme obligado á emplear los medios á que me autoriza la ley.

Logroño 29 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Mariano M. del Rincón

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CIRCULAR

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de que dependo, desea conocer las variaciones que en el Nomenclátor de esta provincia hayan ocurrido, durante el segundo semestre del actual año 1905, á cuyo fin, ruego por la presente á todos los Sres. Alcaldes de la misma, que en el preciso término de ocho días, á contar del de la fecha de esta circular, me manifiesten por medio de oficio si en sus respectivos Ayuntamientos ha tenido lugar ó no, en el semestre expresado, alguna variación relacionada con los extremos siguientes:

- 1.º Si del Ayuntamiento se han agregado entidades de población, expresando el nombre de éstas y el de los Ayuntamientos á que hayan sido agregadas.
- 2.º Si ha habido cambio de capitalidad en el Municipio.
- 3.º Si ha habido cambio de categoría en las poblaciones del Municipio.
- 4.º Si ha habido cambio ó modificación en el nombre con que se designaba antes el Ayuntamiento; expresando en todo cambio ó variación de los extremos anteriores, la fecha y Autoridad que los haya dispuesto.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes, cumplirán el servicio que se les interesa en el plazo señalado, evitándome de este modo el sentimiento de proponer medidas coercitivas contra los que, pasado dicho plazo, aparezcan morosos.

Logroño 30 de Diciembre de 1905.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Junta provincial de Instrucción pública

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Mariano Martínez del Rincón, Gobernador civil.

Ordenar al Sr. Alcalde de Anguiano que no consienta funcione en el barrio de las Cuevas la escuela no oficial que dirige el vecino D. Santiago Rodríguez, hasta tanto cumpla éste con lo dispuesto sobre el particular en el Real decreto de 1.º de Julio y Reales órdenes de 1.º y 22 de Septiembre de 1902.

Hacer constar en acta la satisfacción con que esta Junta ha visto el buen resultado de la enseñanza en la escuela de niñas de Ortigosa, dirigida por D.ª Tomasa Martínez; en las de niños y niñas de Villoslada y de San Asensio, que desempeñan los señores Maestros D.ª María Salazar y don Eugenio Gerosábel, D. Aureliano Lezana y D.ª María Nieves Ruiz, respectivamente; así como en la de asistencia mixta de Ochánduri, á cargo de D.ª Regina de Diego, todo en vista de los exámenes públicos que tuvieron lugar en las escuelas de que se trata en los meses de Junio y Julio últimos, que motivaron el que las Juntas locales les dieran un voto de gracias.

Ordenar, así bien, al Sr. Alcalde de Ausejo que sin dar lugar á nuevas órdenes, cumpla cuanto se le tiene prevenido sobre la forma y manera en que tiene obligación de proporcionar al señor Maestro D. Francisco Alvarado, casa-habitación, con arreglo á lo propuesto en 4 de Septiembre último por el Sr. Inspector provincial de 1.º enseñanza, y conminarle para que dentro del plazo de veinte días satisfaga, además, según se le tiene prevenido al referido Sr. Maestro, cuanto se le

adeuda por retribuciones escolares.

Manifiestar al Sr. Alcalde de Cordovin, que inmediatamente se sirva disponer lo necesario para que lo antes posible le sean abonadas á la Sra. Maestra doña Mercedes Lacanal, las cantidades que se le deben por el concepto de retribuciones, y formular á ésta el pliego de cargos propuesto por la Inspección provincial del ramo y que resulta del expediente que se le instruye por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Sobreser el expediente que se instruya á D.ª Juana Madroño, Regente de la escuela graduada de niñas de esta capital, por faltas que se le atribúan en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo informado por la Inspección provincial de 1.º enseñanza en 26 del corriente.

Significar á D. Luciano Martínez, Maestro de Navarrete, sea más moderado en sus relaciones con la Junta local, guardándole el respeto y consideración á que tiene derecho, y caso de excederse en sus atribuciones, que recorra á esta provincial para que pueda proceder en su consecuencia, según así informa el Sr. Inspector del ramo en el expediente intruido al efecto, en 23 del mes que cursa.

Devolver á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la instancia promovida ante dicha Autoridad, en 12 del actual, por D. Francisco Andrés, Alcalde Presidente de la Junta local de Sorzano, en la que interesa se autorice á la señora Maestra que dirige la escuela elemental completa de asistencia mixta de dicho pueblo, D.ª Norberta Castroviejo, para desempeñar escuela de adultos ó dominical, informando con arreglo á lo

que se tiene consultado sobre este particular á la expresada Subsecretaría en 11 del corriente mes; es á saber, si procede se autorice á las Juntas provinciales para encargar de las clases de adultos á las Maestras en casos como el de que se trata.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas públicas para el año próximo de 1906, conforme á lo informado en los mismos por el Sr. Inspector del ramo, de los pueblos y aldeas siguientes: Gimileo, Sojuela, Almarza, Larriba, Zorraquín, Corporales, El Rasillo, Leza, Islallana y Pinillos, mixtas; Corera y Sotés, niñas; Entrena, niños y niñas, y el de la de niños de Aguilar del río Alhama.

Logroño 29 de Diciembre de 1905.—El Gobernador Presidente, Mariano M. del Rincón.—El Secretario, Román Zuazo.

Tesorería de Hacienda

2322

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Calahorra-Alfaro, 1.ª de Haro y capital, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el

cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 20 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2321

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en providencia fecha quince del corriente dictada á virtud de demanda promovida por D.ª Josefa González del Río, ha acordado se llamen por este segundo edicto á los que se crean con derecho al Patronato Real de Legos, memorias de misas y dotación de huérfanas que fundó D. Diego Ruiz de Aguirre, al testamento nuncupativo que mancomunadamente con su mujer D.ª Sebastiana Hernández, otorgó en dos de Mayo de mil setecientos sesenta y uno, ante el Escribano de número de esta Corte don Andrés de Vera López, que poseyó en último lugar D. Segundo González Manzanares, hasta que falleció en Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, y cuyos bienes reclama la doña Josefa González del Río, como heredera de su padre el citado D. Segundo González Manzanares, nieta de D. Víctor González, biznieta de doña María Rita González Ruiz de Aguirre, tataranieta de D.ª María Joaquina Ruiz de Aguirre y cuarta nieta de D. Joaquín Ruiz de Aguirre, cabeza de la última línea que ha venido en posesión del Patronato, para que comparezcan á deducir su derecho en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan P. Pérez.

Juzgados Municipales

Don Benito Fernández Atauri, Juez municipal de esta villa;

Hace saber: Que el día diecisiete de Enero del año próximo, á las once

de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado, la segunda subasta de los bienes inmuebles que se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, embargados á don Marcos Reboiro Valerio, de esta veindad, en el expediente de ejecución de sentencia dictada en la demanda de menor cuantía, seguida en este Juzgado á instancia de D.ª Claudia Martínez Orte, vecina de Cervera, sobre reclamación de pesetas y bajo las condiciones siguientes:

Ptas. Cts.

1.ª Una heredad en la Ventilla, de una fanega y un celemin; linda Oriente, Pedro Royo; Poniente, Anselmo Burgos; Norte, Felipe Ruiz, y Mediodía, Luciano Zorzano; tasada en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos. 97 50

2.ª Otra en los Lagos, de diez celemines y dos cuartillos; linda Oriente, Patrio Valerio; Poniente, Ramón Herce; Norte, Romualdo Hurtado, y Mediodía, Enrique Frías; tasada en ciento ochenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos. 183 75

3.ª Otra en el Rozo, de una fanega y cinco celemines; linda Oriente, Eusebio Romeo; Poniente, Enrique Frías; Norte, Veguilla, y Mediodía, Enrique Frías; tasada en descientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. 262 50

4.ª Otra en Puente Canto, de una fanega y dos celemines; linda Oriente, Eusebio Romeo; Poniente, Blas Fernández, y Norte, Río grande y Madre de las viñas; tasada en doscientas cuarenta y cinco pesetas. 245 "

5.ª Otra en la Tranquera, de diez celemines; linda Oriente, Lorenzo Fernández; Poniente, José Gutiérrez; Norte, río, y Mediodía, otro río; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150 "

6.ª Otra en la Guindalera, de seis celemines; linda Oriente, Andrés Viana; Poniente, Bernardo Martínez; Norte, Baltasar Zorzano, y Mediodía, Río grande; tasada en setenta y cinco pesetas. 75 "

Ptas. Cts.

7.ª Otra en la Guindalera, de nueve celemines; linda Oriente, río y José Gutiérrez; Poniente, río; Norte, camino, y Mediodía, otro río; tasada en doscientas diecisiete pesetas y cincuenta céntimos. 217 50

8.ª Otra en la Puerta de la Villa, de un celemin y dos cuartillos; linda Oriente y Norte, Enrique Frías; Poniente, camino, y Mediodía, Calleja del Jardín; tasada en treinta y ocho pesetas. 38 "

9.ª Otra en la Avejera de Pellejero, de una fanega; linda Oriente, Matías Fernández; Mediodía, Cipriano Castroviejo, y Norte, Matías Fernández; tasada en ciento cinco pesetas. 105 "

10.ª Otra en el término de camino de Murillo, de una fanega y un celemin; linda Oriente, Francisco Viana; Poniente, Miguel Luna; Norte, Pedro Fernández, y Mediodía, Barranco; tasada en noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos. 97 50

CONDICIONES:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, deducida dicha rebaja.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la sala del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; y

3.ª Los títulos de propiedad no han sido adquiridos y su falta se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, á costa del apremiado.

Las fincas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se hallan gravadas con un valor de doscientas noventa y cinco pesetas á favor de don Cirisco Ibáñez, vecino de Alberite, las cuales le serán reintegradas con el producto de la subasta, con prelación de los demás acreedores.

Agoncillo veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Benito Fernández.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 42

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de Noviembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Miguel Marcano Lasarte	Soldado	62 15	D. Daviz Carreras Santos	Segundo Teniente	172 77
Lucas Costa Ferrer	Id.	65 52	D. Julián Lesaca Zudaire	Capitán	414 27
Jacinto Gracia Villanueva	Id.	49 76	José Faneca Borrul	Soldado	66 15
Marcelino Azcona Unzu	Id.	25 33	Manuel Sol Roig	Id.	59 10
Joaquín Domper Olivera	Id.	41 71	Francisco Gómez Ruiz	Id.	211 15
Anacleto Criado Sánchez	Id.	211 79	Rafael Ramiro Martín	Id.	365 10
José Recarte López	Id.	4 92	Juan Alcoberro Adell	Id.	207 25
José Fernández Castro	Id.	92 96	Antonio García Díaz	Id.	268 35
José Pi Burquets	Id.	28 41	Damián Masdeu Folch	Id.	238 45
Jerónimo Radigales Fajarnés	Id.	115 04	Juan Cámara Navarro	Id.	371 "
José Corredera Mate	Id.	118 07	Francisco Zarco Barranco	Id.	220 10
Evelio Gómez Mena	Id.	69 22	José Domingo Serret	Id.	218 95
Angel Ruiz Tablado	Id.	66 39	Gabriel Mateo Bella	Id.	208 35
Santiago Molero Ferrero	Id.	72 98	Cristóbal Montoya Aguilera	Id.	325 35
Emilio Escribano Valdivielso	Id.	59 31	Vicente Juan Vidal	Id.	147 55
Celestino García Huerta	Id.	104 83	Francisco Solé Aspá	Id.	357 85
Andrés Lara Rosal	Id.	52 62	Francisco Serrano Hernández	Id.	365 05
José Salgado Sagurido	Id.	43 46	José Martí Moliner	Id.	35 30
Cecilio Garrido Bravo	Id.	38 41	Juan García Carbonell	Id.	224 24
Leonoio Fontana Alastuy	Id.	56 60	Ernesto Salvá Vallverdú	Id.	414 05
Antonio Lozano Lozano	Id.	124 45	Juan Coy Res	Id.	225 15
Deogracias Jordán Navarro	Id.	117 93	Francisco Clua Domenech	Id.	221 90
Andrés Ladrero Martínez	Id.	32 26	Joaquín Molins Flores	Id.	234 15
Salvador Miguel Juando	Id.	37 42	Juan Folque Faneca	Id.	334 60
Manuel Millán Garalud	Id.	52 44	Nicasio Boveri Ginovart	Id.	167 25
Pedro Corvera Ferrer	Id.	89 79	Patrio Treviño Iileida	Id.	311 05
Angel Galindo Hernández	Id.	12 40	José Cabello Meléndez	Id.	366 95
Mena Casanova Cucurella	Id.	90 32	Tomás Vaudellas Benaiges	Id.	85 60
José Haro Diego	Id.	25 61	Francisco Baqué Roig	Id.	150 35
Juan Carrió Salas	Id.	222 24	Juan Caubet Subirats	Id.	327 95
Joaquín Almuzara Capdevila	Id.	11 70	Manuel Benaiges Piñol	Id.	259 70
Manuel Guerrero Trujillo	Id.	15 33	Joaquín Aniguat Martín	Id.	243 "
Pelegrín Mañez Pierá	Id.	121 92	Gabriel Martorell Mulet	Id.	346 85
José Lobato Calahorra	Id.	70 57	Luis Ramis Fornes	Id.	277 50
Pedro Gutiérrez Fernández	Id.	99 04	Esteban Celma Pallarés	Id.	258 65
Lorenzo Fernández Fernández	Id.	63 47	Antonio Celma Pallarés	Id.	474 30
Miguel Casadesús Puig de Fábregas	Id.	40 38	Ramón Escoda Cabré	Id.	187 70
Luciano Espinosa Prados	Id.	72 82	Pedro Martínez Mitjares	Id.	237 "
Inocente García Roho	Id.	34 95	Marcos Vila Ansio	Id.	330 40
Marcial Plas Mas	Id.	97 11	Juan Vidal Cordoneda	Id.	431 15
Celestino Fernández Viyamañé	Id.	124 50	Agustín Vert Porcel	Id.	149 95
Ramón Rosell Alverola	Id.	199 46	Miguel Platero Villaclara	Id.	288 25
Manuel Coca Muñoz	Id.	162 45	Francisco Castro Ramírez	Id.	157 45
José Reina Gastón	Id.	62 33	Martín Campdepadres Illa	Id.	214 60
José Payá Montañés	Id.	602 09	Pedro Socías Figueras	Id.	167 05
Manuel Rodríguez Vázquez	Id.	42 62	José Arbós Valls	Id.	116 15
Antonio Villacampa Abadía	Id.	108 28	Francisco Gracia Aguilera	Id.	250 05
Santiago Cañón Guzmán	Id.	159 90	Antonio Forné Cabanes	Id.	264 65
Sebastián Martínez García	Id.	432 59	Antonio Cabrerós Doña	Id.	423 25
Francisco Calvo Camacho	Id.	92 02	Miguel Valdaura Mimó	Id.	177 95
Paulino Iglesias Fuentes	Id.	619 39	Eugenio Mascarell Fontanet	Id.	467 50
Victoriano Portal Guembe	Id.	24 42	Bartolomé Huguet Sorribes	Id.	72 75
Antonio San Emeterio Villalante	Id.	24 71	Pedro Torrandell Compañy	Id.	305 50
José Tourné Freixá	Id.	116 43	Pedro Pérez Fernández	Id.	322 70
Pío Garaicoechea Visaire	Id.	196 41	José Feixanet Piñal	Id.	121 55
Roque García Tejada	Id.	137 78	José Rubio Farré	Id.	443 80
Cosme Pagés Herrey	Id.	187 15	Joaquín Altadill Vela	Id.	195 75
José Asarta Urquisabasu	Id.	124 15	José Vernis Gilart	Id.	190 05
Nicolás Laguna Escalona	Cabo	110 33	José Miñano Miñano	Id.	9 50
Enrique Moneada Roca	Id.	100 78	Francisco Flores Delgado	Id.	354 40
Mateo Tous Pujol	Sergento	119 99	José Olivares Tinto	Id.	233 35
Feliciano Sainz Azagra	Id.	72 30	Agustín Servet Fornes	Id.	80 75
Tomás Moreno Escalada	Práctico 2.º	65 58	Manuel Campanals Pujol	Id.	205 35
			Francisco Torrellas Barnils	Id.	235 20
			Ramón Sánchez Mateu	Id.	213 65
			Juan Gil Cuenca	Id.	206 05
			Juan Vives Fausá	Id.	361 55
			Juan Colom Rousá	Id.	410 80
			Juan Cervera Muner	Id.	380 15
			Tomás Roigert Valls	Id.	648 25
			Enrique Cervantes Pieazo	Id.	271 95
			Adrián Rubert Estivell	Id.	81 55
			Federico Requé Solé	Id.	254 15
			Domingo Bardina Mesull	Id.	389 30
			Pedro Alamón Penades	Id.	344 10
			Juan Sabeté Servadell	Id.	500 "
			Francisco Vidal Galindo	Id.	246 55
			Juan Porcel Palmer	Id.	265 70
			Lorenzo Serra Turch	Id.	142 95
			José Mañé Granell	Id.	370 35
			Juan Pagés Valls	Id.	422 85
			José Vilamajo Novell	Id.	140 90
			Manuel Soler Llopis	Id.	281 75
			Jaime Fernández Serres	Id.	187 30

(Se continuará)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

2295

Licenciado Don Antonio Iglesias y Fraga, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Cervera*, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Eugenio Alvarez.	Homicidio.	7 Febrero.

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Manuel Alvarez Lapeña	Aguilar
» Cecilio González Marqués	Id.
» Dionisio Guerrero López Medrano	Id.
» Juan Jiménez Jiménez	Id.
» Faustino López Sánchez	Id.
» Manuel Marqués Alvarez	Id.
» Santiago Aróvalo Calvo	Cervera
» Miguel Benito González	Id.
» Santos Cruz Garijo	Id.
» Manuel Gómez Calahorra	Id.
» Victorio Peláez Gil	Id.
» Manuel Sáinz Jiménez	Id.
» Manuel María Sáinz Ochoa	Id.
» José Zapatero Gil	Id.
» Arturo Baroja Baroja	Cornago
» Fructuoso Galán Bayo	Id.
» Valentín Espinosa Alfaro	Id.
» Leoncio Sesma González	Grávalos
» José María Fraile García	Id.
» Lorenzo Fernández Ruiz	Navajún
<i>Capacidades</i>	
Don Rafael Domínguez Ruiz	Aguilar
» Francisco Oñate González	Id.
» José Alfaro Gil	Cervera
» Angel Jiménez Jiménez	Id.
» Sebastián Ochoa Gil	Id.
» Teodoro Remón Alfaro	Id.
» Sotero Zapatero Pomar	Id.
» Francisco Gutiérrez Ridruejo	Cornago
» Pedro Ridruejo Moreno	Id.
» Paulino Arnedo Garijo	Igea
» Jacinto Bermejo Martínez	Id.
» Castor Jiménez González	Id.
» Román Herce Garijo	Id.
» Domingo Martínez Martínez	Id.
» Gregorio Sáenz Fernández	Navajún
» Inocencio Fernández Sáenz	Valdemadera
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Melitón Aréjula Casas	Logroño
» Cirilo Aragón Martínez	Id.
» Pablo Barrenengoa Sáez Viguera	Id.
» Aquilino Bastida Garrido	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Saturnino Aragón Barrón	Logroño
» Víctor Abeytua Sacristán	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Parga.

Licenciado Don Antonio Iglesias y Fraga, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Haro*, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado,

durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Gregorio Rubio Verano.	Asesinato.	8 Febrero
Braulio Monje y otros dos.	Robo.	9 y 10 Id.

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Pedro Aparicio del Río	Abalos
» Román Villarejo García	Anguciana
» Antonio Pérez López	Briones
» Faustino Medrano Rubio	Id.
» Pedro Ruiz López	Id.
» Saturnino Delgado Herrán	Casalarreina
» Sotero López García	Castañares
» Faustino Salazar Ameyugo	Foncea
» Francisco Cameno Pérez	Galbarruli
» Antonio Allué Lardies	Haro
» Santiago Bengoa Vela	Id.
» Emilio Carbajo Fernández	Id.
» Arsenio Díez Arce	Id.
» Pedro Gorbea Urquijo	Id.
» Ambrosio Lardies Laguna	Id.
» José María Paternina José	Ollauri
» Agapito Cubillas Prado	Sajazarra
» Santiago Martínez García	San Asensio
» Víctor García Amo	San Vicente
» Hilario Alonso Ruiz	Treviana
<i>Capacidades</i>	
Don Ulpiano Alonso Bengoa	Abalos
» Julián Bañares Riaño	Anguciana
» Darío Tobalina Angulo	Id.
» Justo Munilla Ballujera	Castañares
» Julián Montoya Villarejo	Cihuri
» Emiliano Arce Corcuera	Cuzcurrita
» Felipe Fernández Caño	Foncea
» Felipe Argudo Andonegui	Gimileo
» Lucas Carrillo Nanclares	Haro
» Idefonso Echanove Perujo	Id.
» Cesáreo Robles González	Id.
» José Ruiz García	Ollauri
» Benigno López Gómez	Ribas
» Hermenegildo Ruiz López	Rodezno
» Tomás Loma Salinillas	Sajazarra
» Cesáreo Villaro Soto	San Asensio
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Pablo Galán Jiménez	Logroño
» Manuel Gómez Andino Gil	Id.
» Ruperto Gómez Segura	Id.
» Angel Hidalgo Bastida	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Román Maguregui Nájera	Logroño
» Angel Martínez Iniguez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Parga.

Anuncio oficial

TOBÍA

2320

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y urbana de esta villa, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Tobía 26 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Alonso.